

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía

Acuerdo de 02/03/2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, La Fábrica de Armas, localizada en Toledo. [2010/3987]

Culminada la tramitación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural del inmueble correspondiente a la "Fábrica de Armas", localizada en Toledo, conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, considera, vistos los informes y datos técnicos pertinentes, que el mencionado inmueble reúne los valores históricos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Cultural, por lo que entiende procedente su declaración como tal, con la categoría de Conjunto Histórico.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 apartado 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (interpretado conforme a la Sentencia 17/1991, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional), con el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo reglamentario de la citada Ley (en la redacción dada a dicho precepto por el también Real Decreto 64/1994, de 21 de enero) y con los artículos 6, 10 y 11 de la Ley 4/1990, de 30 de mayo, del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, a propuesta de la Consejera de Cultura, Turismo y Artesanía, y previa deliberación en su reunión del día 2 de marzo de 2010, y en uso de las competencias atribuidas, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, la "Fábrica de Armas", localizada en Toledo, cuya descripción y entorno afectado por la presente declaración, figuran como anexo al presente Acuerdo.

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y comunicar la misma al Ministerio de Cultura a efectos de su inscripción en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en vía administrativa, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 2 de marzo de 2010

El Secretario del Consejo de Gobierno
JOSÉ VALVERDE SERRANO

Anexo

Descripción

La antigua fábrica de armas de Toledo, ocupada en la actualidad por el campus universitario tecnológico de Toledo, se caracteriza por presentar uno de los conjuntos mejor conservados y de mayor calidad de la arquitectura industrial realizada en España en los dos últimos siglos.

Este complejo industrial que ha estado en funcionamiento durante más de doscientos años tiene su origen en un único y gran edificio, ampliándose su número, a lo largo de su historia, según van cambiando y creciendo las distintas necesidades industriales, dando como resultado lo que se denominará "Ciudad Industrial".

Se encuentra situada entre los barrios de Santa Teresa, el poblado obrero y San Pedro el Verde, en la margen derecha del río Tajo a unos 2 kilómetros del centro de la ciudad de Toledo. Los terrenos de la fábrica abarcan un área de aproximadamente 250.000 m², 40.000 m² para aulas, despachos, laboratorios, y distintas áreas de servicios tanto generales como administrativos.

10.000 m² que se destinan a distintas edificaciones deportivas.

La fábrica de armas tiene sus antecedentes en la fama y el prestigio que tuvo la fabricación de armas en la ciudad de Toledo durante siglos, pero que en el siglo XVIII presentaba signos de decadencia.

Carlos III, al acceder al trono español, decide crear una fábrica de espadas en Toledo similar a la de Torre Annunziata de Nápoles, construida unos años antes.

La fábrica comienza a funcionar en 1761 en unos solares en la actual calle Núñez de Arce, al poco tiempo este espacio se queda pequeño y comienza a plantearse la idea de trasladar la fábrica fuera de la ciudad, a la orilla del río Tajo, para poder utilizar su fuerza hidráulica, para ello se cuenta con la participación del arquitecto Sabatini, que diseña el nuevo edificio. Las obras van a concluir en su parte principal en 1780, comenzando a funcionar poco después como fábrica de espadas.

Durante los primeros años del siglo XIX la fábrica tiene varios momentos difíciles, es invadida dos veces (1808 y 1823) por las tropas francesas y solo a partir de los años treinta de este siglo empieza una lenta recuperación, produciendo espadas de una gran calidad.

En el último tercio del siglo XIX, la fábrica toledana debe adaptarse a las nuevas necesidades de armamento, para ello crea varios talleres de fabricación de cartuchos fuera del edificio Sabatini, comenzando un constante proceso de crecimiento, tanto de naves como de producción.

El comienzo del siglo XX, acentúa el proceso de transformación, destacando, la realización de sucesivas ampliaciones, los nuevos talleres y la diversificación de sus producciones. En 1910 cambia su nombre por el de Fábrica Nacional de Toledo.

El crecimiento de la producción continua hasta que con la Guerra Civil, el recinto fabril toledano por motivos estratégicos debe trasladar parte de su producción a Palencia.

Restablecida la situación tras el final de la guerra, debe destacarse en los años 40, la figura del coronel director Más del Ribero, quien tiene una gran importancia en el desarrollo de la fábrica toledana con proyectos como la realización de un poblado de viviendas para los trabajadores.

A partir de los años 60 la fábrica de armas, empieza a quedar obsoleta, el número de trabajadores se va reduciendo durante las siguientes décadas, hasta su definitivo cierre.

En 1998 el Ministerio de Defensa vende al Ayuntamiento de Toledo los terrenos y edificios de la Fábrica de Armas y este a su vez cede el uso a la Universidad de Castilla-La Mancha, la cual, va a crear un campus en esta zona de la ciudad.

Este antiguo complejo industrial se distribuía en más de cincuenta edificaciones de distinto tipo construidas en sus más de dos siglos de historia. Al recinto de la fábrica de armas (parte de cuyo perímetro está rodeado por un muro con torres de vigilancia y control en diversas zonas) se accede por dos puertas: La puerta de Carlos III, frente al Palacio Sabatini, y la puerta de Obreros, las cuales están unidas por un paseo principal que se desarrolla paralelo al río Tajo. Por la puerta de Carlos III se entra a la zona más importante de la primitiva fábrica, el Palacio Sabatini, el edificio principal de la fábrica y origen de este recinto. Este edificio es de planta rectangular, con una tipología de palacio, se distribuye en dos cuerpos con un gran patio en cada uno separados por una crujía. El cuerpo delantero está formado por dos plantas y una buhardilla mientras que el segundo presentaba en un principio una única planta y buhardillas, (elevándose en el siglo XX un segundo piso en este cuerpo). Exteriormente destaca su aspecto horizontal, y el aparejo rústico que aparece en las pilastras laterales que va a enmarcar puertas y ventanas. La fachada de dos alturas con siete vanos enmarcados a cada lado de la portada de tres alturas rematada por un frontón curvo.

Entre los elementos a destacar del edificio Sabatini se encuentran: La capilla, situada en el lado izquierdo de la fachada, muestra en su interior pilastras de gusto clasicista, y grandes ventanas. La biblioteca y los patios rodeados por corredores cubiertos, que presentan en la parte baja arcos sobre pilares y ventanas en el piso superior, están separados por una crujía transversal que tuvo funciones de sala de recepción de la obra terminada y sala de armas.

Unido al palacio Sabatini en su parte posterior aparece el Canal de Carlos III, obra de ingeniería que era la base sobre la que se sustentaba el primitivo funcionamiento de la fábrica, ya que el agua que discurría por este canal era utilizada para el movimiento de las máquinas de la fábrica. Su longitud es de varios cientos de metros y discurre

enterrado, paralelo al río para aparecer en la parte trasera del palacio dividido en dos mitades longitudinales, con cambios de nivel.

En cuanto al resto del conjunto de la antigua fábrica debe destacarse la presencia de numerosas naves y talleres que se comienzan a construir casi un siglo después del palacio, estas edificaciones se caracterizan por la utilización de materiales constructivos como el ladrillo, que va a configurar en gran parte la imagen de la fábrica dentro de un neomudejar, que se corresponde con las corrientes historicistas que se producen a finales del siglo XIX y comienzos del XX en la arquitectura española. Junto al ladrillo se observan otros materiales usuales en la arquitectura industrial, como el hierro, utilizado en la estructura de las diferentes naves, especialmente en las cubiertas por las nuevas posibilidades constructivas que tenía este material.

Las construcciones se van realizando, primero de forma paralela al eje del palacio; como el gran edificio de planta rectangular, separado de este por los jardines del Sagrado Corazón, donde destaca una torre con un reloj bajo la cual discurre un paso para vehículos. Al otro lado de este edificio aparecen varias naves de planta rectangular y cuadrada construidas, en general, en las primeras dos décadas del siglo XX rehabilitadas para diversos usos como aulas, laboratorios de docencia e investigación. También se encuentra situada en las proximidades de estos edificios la Central de Reserva, construida entre 1918 y 1926, y en la que se puede observar ciertas semejanzas con la arquitectura industrial centroeuropea.

Tras este eje de naves, se realizan una serie de nuevas edificaciones, paralelas al río Tajo, construidas a ambos lados del eje viario, entre las que aparecen el actual pabellón polideportivo cubierto y diversas naves rehabilitadas como aulas, apareciendo al otro lado grandes edificios para servicios generales del campus, como la biblioteca, antiguo taller de cartuchería.

En este mismo eje pero en las orillas del río destacan otros edificios a los que se les ha dado nuevas funciones como el primitivo Taller de Herramientas rehabilitado en la actualidad como Estación Depuradora de Aguas Residuales o el Taller de Fundición (construido en 1916) rehabilitado como gimnasio y salas de deportes, construyéndose junto a él un nuevo edificio con función de piscina cubierta y módulo acuático.

En la orilla del río, aunque algo más alejado de estos edificios se encuentra la Central hidroeléctrica de Azumel, construcción de 1914, que destaca por su mezcla de historicismos.

Objeto de la declaración

El conjunto de la Fábrica de Armas se encuentra definido por la finca catastral 1040022VK1114A exceptuando una parte de la parcela, ubicada al noroeste, terreno contiguo a la garita al de la puerta de Sabatini de acceso al recinto. Asimismo no se incluye una franja de parcela ubicada al noreste que queda fuera de los límites definidos por las unidades de actuación 2 y 41. Limita con la parcela 10400 y la calle de San Pedro Verde, según el plano adjunto. Se incluyen las presas, según se indica en el mencionado plano.

Entorno de protección

El entorno afectado por este conjunto histórico limita con la Avda. de Carlos III y la Avda. Mas del Rivero. En la zona noroeste se crea una franja paralela de 60 metros. Se incluyen dentro de dicho entorno las siguientes fincas catastrales:

La parte de la finca 1040022VK1114A, descrita anteriormente no incluida en el BIC

La finca catastral 1036101VK1113E, completa

La finca catastral 1631001VK1113B, completa

La finca catastral 1733101VK1113D completa

La finca catastral 1433801VK1113C, completa

La finca catastral 1533101VK1113D, completa

La finca catastral 1040021VK1114A, completa

La finca catastral 1235201VK1113E, completa

La finca catastral 1434101VK1113C, completa

La finca catastral 1335101VK1113E, completa

La finca catastral 1235301VK1113E, completa

La finca catastral 1136801VK1113E, completa

La finca catastral 1136102VK1113E, completa

La finca catastral 1037201VK1113G, parcial
La finca catastral 1038101VK1113G, completa
La finca catastral 1040014VK1114A, completa
La finca catastral 1040018VK1114A, completa
La finca catastral 1040002UK1114A, parcial
La finca catastral 1238101VK1113G, parcial
La finca catastral 1336102VK1113E, parcial
La finca catastral 1434201VK1113D, completa
La finca catastral 1733101VK1113D, completa
La finca catastral 1031102VK1103B, completa
La finca catastral 1035702VK1113E, completa
La finca catastral 1031103VK1113A, completa
La finca catastral 1031101VK1103B, completa

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el entorno de protección señalado, en razón de que cualquier intervención en él se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.

Todo ello según plano adjunto.



DENOMINACIÓN

OBJETO DECLARADO

ENTORNO

SITUACIÓN ESCALA